



Sesión: 43
Fecha: 06-07-2022
Hora: 12:35

Proyecto de Resolución N° 220

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República modificar el decreto supremo N° 49 de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en el sentido de permitir en las postulaciones colectivas un 50% de aspirantes con alta vulnerabilidad socioeconómica y un 50% con menor vulnerabilidad socioeconómica.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 110
Fecha: 21-12-2022
A Favor: 135
En Contra: 1
Abstención: 0
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 **Marcia Raphael Mora**
- 2 **Juan Carlos Beltrán Silva**
- 3 **Sergio Bobadilla Muñoz**
- 4 **Andrés Celis Montt**
- 5 **Sara Concha Smith**
- 6 **Tomás Hirsch Goldschmidt**
- 7 **Carla Morales Maldonado**
- 8 **Emilia Nuyado Ancapichún**
- 9 **Mauro González Villarroel**
- 10 **Hugo Rey Martínez**



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL, LA CÁMARA DE DIPUTADOS, SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MODIFICAR EL DECRETO SUPREMO N° 49 DE 2011, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, EN EL SENTIDO DE PERMITIR EN LAS POSTULACIONES COLECTIVAS UN 50% DE POSTULANTES CON ALTA VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA Y UN 50% CON MENOR VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA.

Fundamentos y Antecedentes

El problema habitacional es hoy apremiante. Un estudio de la Cámara Chilena de la Construcción¹, elaborado en base a los resultados estadísticos obtenidos tras la Encuesta de Caracterización Socioeconómica (CASEN) de 2017, muestra que el país requiere de 739.603 viviendas para satisfacer la necesidad habitacional de 2,2 millones de personas que hoy habitan una vivienda no apta para dicho fin o bien viven en calidad de allegados en una vivienda ajena.

Al mismo tiempo, implementar los esfuerzos necesarios para reducir esta brecha social resulta hoy más complejo debido a la difícil situación por la que atraviesan millones de familias en un contexto de estancamiento e incertidumbre económica, que ha provocado una disminución en el ahorro de las personas y un total encarecimiento de los créditos con que se accede a la compra de una propiedad. Para la autoconstrucción, asimismo, el sostenido aumento de precios ha dificultado las obras de instalación o ampliación que realizan las familias en sus hogares.

¹ Déficit habitacional: un desafío pendiente, estudio de la Cámara Chilena de la Construcción, disponible en <https://cchc.cl/2019/deficit-habitacional>



Si a esto le sumamos la difícil situación económica que viven las familias y las dificultades que están teniendo producto de un incremento en sus Fichas Social de Hogares (FSH), que les significa muchas veces el impedimento de acceder a beneficios del Estado por estar calificados sobre el 40% más vulnerables de la población y no necesariamente representa la realidad económica de estas familias: siguen siendo vulnerables.

Esto claramente ha dificultado el trabajo de los Comités Habitacionales que al momento de calificar para postular a la vivienda, la Entidad Patrocinante les indica que familias que siempre habían calificado e integrado el Comité por años, hoy no lo pueden hacer por su Registro Social de Hogares, quedando fuera del Proyecto.

Frente a esto, el Fondo Solidario de Elección de Vivienda, que permite la postulación a subsidios de manera colectiva mediante los Comités de Vivienda, el D.S. 49 de 2011, en su artículo primero señala, “tratándose de postulaciones colectivas, el grupo organizado podrá incluir como máximo un 30% de familias calificadas sobre el 40% y hasta el 90% más vulnerables de la población nacional”. Esto restringe notoriamente las posibilidades de acceso al subsidio, generándose aquella situación en que familias de clase media, con urgencias en materias como educación de sus hijos, salud y otras propias de una zona extrema, son “muy ricas” para acceder al beneficio.

Sobre este instrumento, solicitamos se pueda modificar los siguientes llamados de postulación del presente año, y se incluya como máximo un 50% de familias calificadas sobre el 40% y hasta el 90% más vulnerable de la población.

Esto, sin duda, sería un alivio para las familias cuya realidad no representan el % de vulnerabilidad que el Registro Social de Hogares les arroja.

Por lo dicho, los diputados que suscriben venimos en proponer el siguiente:

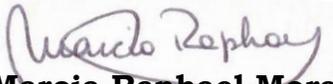
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Mediante el cual, la Cámara de Diputados, solicita a S.E. el Presidente de la República modificar el Decreto Supremo N° 49 de 2011, que aprueba



el reglamento del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en el sentido de permitir en las postulaciones colectivas un 50% de postulantes con alta vulnerabilidad socioeconómica y un 50% con menor vulnerabilidad socioeconómica.

Sin otro particular


Marcia Raphael Mora
Diputada



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCIA RAPHAEL M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN CARLOS BELTRÁN S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SARA CONCHA S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CARLA MORALES M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS CELIS M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. TOMÁS HIRSCH G.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EMILIA NUYADO A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HUGO REY M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MAURO GONZÁLEZ V.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SERGIO BOBADILLA M.

